AUTO INTERLOCUTORIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, DIECISEIS (16) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

PROCESO: EJECUTIVO MIXTO MÍNIMA CUANTÍA
EJECUTANTES: AJJAT S.A.S.
EJECUTADO: YESID STIVEN GIRALDO ABRIL Y HAROLD STEVEN ROJAS HINCAPIE
RADICACIÓN: 630014003-008-2022-00383-00

Dentro del presente proceso fue presentado solicitud de reforma de la demanda, observando el Despacho que la petición reúne los requisitos establecidos en el artículo 93 del Código General del Proceso y reúne los requisitos exigidos por los artículos 82 y 83 del Código General del Proceso, por tanto, se despachará favorablemente la petición.

Como la parte demandada no ha sido notificada, se ordenará notificar esta providencia conjuntamente con el mandamiento de pago primigenio.-

Por lo expuesto, el **JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA, QUINDÍO,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de REFORMA DE LA DEMANDA presentada por el apoderado judicial de la parte actora, dentro de este proceso **EJECUTIVO MIXTO DE MÍNIMA CUANTÍA**, a favor de **AJJAT S.A.S**, y a cargo de **YESID STIVEN GIRALDO ABRIL Y HAROLD STEVEN OJAS HINCAPIE**

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, téngase como demandados en este asunto a los señores **YESID STIVEN GIRALDO ABRIL Y HAROLD STEVEN ROJAS HINCAPIE**, por tanto, el mandamiento de pago librado, y la medida decretada en el auto del 23 de agosto de 2022, involucran únicamente a estos dos ciudadanos.

TERCERO: No se hace necesario librar nuevo oficio comunicando la medida sobre el vehículo automotor clase motocicleta de placas KJM67C, de propiedad del señor HAROLD STEVEN ROJAS HINCAPIÉ, teniendo en cuenta que la misma ya se inscribió ante el IDTQ.

CUARTO: Las demás disposiciones del auto del 23 DE AGOSTO DE 2022, quedan incólumes.

QUINTO: NOTIFICAR conjuntamente esta providencia junto con el mandamiento de pago primigenio, en los términos indicados en dicho pronunciamiento.

N O T I F Í Q U E S E,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

LMCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN
EN ESTADO DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2022

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db64e540302af15b00f6018f68d697a143f422465d51e0a91cca0ce148e34ab5**
Documento generado en 16/11/2022 10:47:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica